



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



ACUERDO MUNICIPAL N° 002-2024-CM-MPA

Abancay, 19 de enero del 2024

EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Abancay en sesión extraordinaria N° 01-2024-CM-MPA, de fecha 19 de enero de 2024, bajo la presidencia del Señor alcalde Néstor Raúl Peña Sánchez y considerando como agenda **"APROBAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA ACADEMIA PRE UNIVERSITARIA MUNICIPAL"**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 82° precisa la competencia municipal en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación "(...) 1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras; 2. Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción (...) 6. Apoyar la creación de redes educativas como expresión de participación y cooperación entre los centros y los programas educativos de su jurisdicción. Para ello se harán alianzas estratégicas con instituciones especializadas de la comunidad (...); lo que concuerda con la Ley N° 28044 - General de Educación, cuyo artículo 3° señala que la educación es un derecho fundamental de la persona y la sociedad; y que el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos, así como la universalización de la educación básica; y el literal b) de su artículo 8° establece que la equidad es un principio de la educación que garantiza a todos iguales oportunidades de acceso, permanencia y trato en un sistema educativo de calidad;

Que, mediante Informe N° 001-2024-SGCD-MPA de fecha 10 de enero del 2024, el Sub Gerente de Juventud y Cultura presenta el Proyecto de implementación de la Academia Municipal gratuita -Pre universitaria, cuya finalidad es brindar servicios de preparación pre universitaria a alumnos egresados de distintas instituciones educativas de la región Apurímac, que no cuenten con recursos económicos, amparada por la Opinión Legal N° 002-2024-OGAJ-MPA emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, a través del Informe N° 011-2024-OGPP-MPA de fecha 12 de enero de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite observaciones a la petición de propuesta por el área usuaria; la misma que fue subsanada por el Informe N° 002-2024-SGCD-M, informando que actualmente se cuenta con la disponibilidad presupuestal para el funcionamiento de dicho plan por el monto ascendente a S/ 90,000.00 (noventa mil con 00/100 soles);

Que, a través del Informe N° 008-2024-GM-MPA de fecha 16 de enero de 2024, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Abancay, tomando como referencia los informes 002-2024-SGCD-MPA y 011-2024-OGPP-MPA, remite al despacho de alcaldía para su correspondiente evaluación y posterior aprobación por el Concejo Municipal;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

Que, tomando como referencia los Informes N° 0004-2024/MQG/GGS/MPA y 0003-2024-SGJCDR-MPA, se emite la Resolución de Gerencia de Gestión Social N° 001-2024-GGS-MPA de fecha 17 de enero del 2024, acto resolutorio que resuelve aprobar a nivel gerencial el proyecto de academia municipal pre universitario – ciclo verano 2024, para beneficio de estudiantes egresados del nivel secundario, debidamente validados en el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH;

Que, la comisión ordinaria de Educación, Cultura, Juventud, Recreación y Deporte del Concejo Municipal, previo informe favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto dictamina: favorable atender la petición formulada por la Gerencia de Gestión Social, quedando a disposición del Concejo Municipal su aprobación en virtud al artículo 41° de la Ley N° 27972;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 41° “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

QUE, HABIENDO PUESTO EN CONOCIMIENTO Y CONSIDERACIÓN EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 39° DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE ABANCAY Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS NUMERALES 3 Y 8 DEL ARTICULO 41° Y 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, CON EL VOTO MAYORITARIO DE (07) MIEMBROS DEL CONCEJO Y (03) VOTOS EN ABSTENCIÓN DE LOS REGIDORES MÓNICA BERTHA GIRÁLDEZ LLERENA, GLADYS GÓMEZ GAMBOA Y MARCELINO MONTES AGUILAR.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el “Funcionamiento de la Academia Pre Universitaria Municipal”, **GRATUITA**, con la finalidad de brindar servicios de preparación académica pre universitaria a alumnos egresados de las distintas instituciones educativas de nivel secundario de toda la Región Apurímac con escasos recursos económicos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Social, Sub Gerencia de Juventud y Cultura, realicen las acciones administrativas que correspondan para la ejecución del presente acuerdo municipal.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR a los órganos administrativos que correspondan, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de estadística y tecnologías de información, la publicación del presente Acuerdo Municipal, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Abancay.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY
Nestor Raul Peña Sanchez
Nestor Raul Peña Sanchez
ALCALDE